



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso Ordinario de primera instancia promovido por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”**, en contra del señor **MILTON FREDY TOVAR LEON**, con el fin de corregir el error advertido por el Curador Ad-litem, en el auto de fecha 9 de junio de 2023, a través del cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA -VIRTUAL UNICA ESPECIAL, en el presente proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR.

En efecto, en dicho proveído se consignó como fecha y hora de realización de la precitada diligencia el día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M), la que resulta anacrónica respecto de la fecha del auto, cuando realmente la fecha señalada corresponde al día VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 p.m).

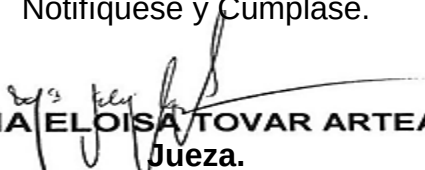
En estas condiciones deberá el juzgado, con fundamento en lo previsto en el art. 286 del C. G. del Proceso, a la corrección del referido auto y, por tanto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 09 de junio de 2023, en el sentido de precisar que la AUDIENCIA -VIRTUAL UNICA ESPECIAL en el presente PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, queda fijada para el próximo VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 p.m).

SEGUNDO: Con el propósito de utilizar las herramientas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura y fortalecer la realización de audiencias virtuales, garantizando la certeza, seguridad y custodia de las grabaciones, se informa a las partes contendientes que la misma se llevará a cabo **mediante el uso del aplicativo LIFESIZE**; razón por la cual, se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00392.00.
JGT.